



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE BURGOS**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan dentro del personal laboral en la categoría de Auxiliares de Servicios (especialidad Conserjería, Vigilancia y Recepción), mediante contrato de interinidad.*

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan dentro del personal laboral en la categoría Auxiliares de Servicios (especialidad conserjería, vigilancia y recepción), mediante contrato de interinidad.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Burgos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León de 2007.

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

*Primera.*– Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así, podrán acceder:
  - Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o equivalente.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la celebración del contrato de trabajo.

*Segunda.*– Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio de Administración y Servicios) y que estará disponible en la siguiente página web <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/impresos>.

2.1. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio de Administración y Servicios C/ Don Juan de Austria, 1), o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de *diez días hábiles* a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Burgos.

2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «*Categoría*» los aspirantes harán constar «*Auxiliar de Servicio*» y en el destinado para «*Forma de Acceso*» se consignará la letra «L». En la solicitud se indicará el correo electrónico para la recepción de notificaciones que procediesen.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 12 € en concepto de participación en el proceso de formación de la Bolsa de empleo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank n.º de cuenta *ES75 2100 9168 6022 00029156* haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia «*Bolsa de empleo: Auxiliares de Servicios*» además del nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. Tendrán una reducción del 50 por ciento los sujetos pasivos que, como personal al servicio de la Universidad de Burgos, participen en las pruebas selectivas, así como aquellas personas que acrediten la condición de desempleados.

2.4. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- a) De la fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad.

Además, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, deberán presentar los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Los aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge.

Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.).

- b) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la base 2.3.

Los desempleados deberán presentar documentación acreditativa de tal condición junto con el justificante de pago para tener derecho a la reducción de la tasa.

Las personas exentas del pago de tasa deben presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: certificado acreditativo de tal condición.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

2.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universidad de Burgos la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios Oficial.

2.6. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

2.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

*Tercera.*– Para confeccionar la bolsa de empleo se realizará un único ejercicio. La prueba consistirá exclusivamente en un cuestionario tipo test con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta, referidas a los temas establecidos en el Anexo I de esta convocatoria. La prueba constará como máximo de 50 preguntas y su duración no podrá superar los 40 minutos. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio sobre las correctas y las contestaciones en blanco no puntuarán.

3.1. A esta puntuación se añadirán las puntuaciones resultantes de haber prestado servicios en la Universidad de Burgos desde la fecha 1 de octubre de 1994 hasta el día de finalización de presentación de instancias, como Auxiliar de Servicios: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos. Para ello la Comisión de Selección solicitará un certificado al Servicio de Recursos Humanos que acredite los dichos servicios.

3.2. En caso de puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, a efectuar por el Servicio de Recursos Humanos para ordenar todos los empates. La fecha del sorteo, en el caso de tener que realizarse, se publicará en la web de la Universidad de Burgos.

3.3. La celebración de la prueba se anunciará en el Tablón de anuncios Oficial y en la página web de la Universidad de Burgos.

*Cuarta.*– La Comisión de Selección a que se encomienda esta convocatoria, estará constituida por cinco miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Presidente: Simón Echavarría Martínez.

Vocal: José Ángel Contreras Hernando.

Vocal: Juan de la Cruz Díez Campo.

Vocal: Carlos Casado Marcos.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Cruz Atanes Martínez.

4.1. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias

previstas en el citada Ley. La autoridad convocante publicará en el Tablón de anuncios Oficial, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición.

4.2. La Comisión estará facultada para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

*Quinta.*– Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único y por orden alfabético. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por la Comisión, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

5.1. La Comisión de Selección identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos de DNI o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

5.2. En la realización del ejercicio escrito, la Comisión podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

5.3. La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

*Sexta.*– Concluido el ejercicio, una vez procedido a la calificación del mismo, la Comisión hará públicas en el lugar de su celebración, en el Tablón de anuncios Oficial y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

6.1. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

6.2. Concluido el proceso, la Comisión hará pública la relación de candidatos, por orden de puntuación total alcanzado. Por Resolución del Rector de la Universidad de Burgos se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de empleo a los efectos de contrataciones temporales a las que se refiere la presente convocatoria. La lista definitiva se publicará en el Tablón anuncios Oficial y en la página web de la Universidad de Burgos.

6.3. La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

*Séptima.*– Los candidatos propuestos en el momento de su llamamiento para su contratación como personal laboral interino deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los demás miembros de la Unión Europea. En el caso de otras

nacionalidades, la correspondiente documentación necesaria para acreditar el parentesco con un nacional miembro de la Unión Europea o, en su caso, la situación de residencia legal para los ciudadanos extranjeros.

- b) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración a que alude el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

*Séptima.*– El procedimiento a seguir para el llamamiento del personal de esta bolsa de empleo se ajustará a la normativa que existe a tal efecto.

La lista generada mediante el procedimiento establecido en esta bolsa de empleo será aplicable desde el momento de su publicación en el Tablón de anuncios Oficial de la Universidad de Burgos.

*Octava.*– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por personal laboral fijo.

*Novena.*– La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley.

Burgos, 24 de enero de 2017.

*El Rector,*  
Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS

**ANEXO I***Programa*

- 1.– Ley Orgánica de Universidades. Funciones y autonomía de las universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Estructura de las universidades. Gobierno y representación de las universidades públicas.
- 2.– Estatutos de la Universidad de Burgos. Naturaleza, principios, fines y competencias. Imagen, actos académicos honores y distinciones. Estructura y organización de la Universidad. Gobierno y representación de la Universidad. Comunidad universitaria. Defensor universitario.
- 3.– II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León. Condiciones de aplicación y vigencia. Organización del Trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesionales. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, licencias y permisos. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
- 4.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- 5.– Nociones básicas sobre prevención de riesgos laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios. Primeros auxilios. Prevención de incendios.
- 6.– Los documentos en la Administración: archivo, reparto y distribución. Correspondencia y paquetería: envíos postales, franqueo, certificados, telegramas, paquetes postales, reembolsos.
- 7.– Trabajos auxiliares de oficina: fotocopiado, escaneado, uso del fax o telefax, encuadernación, destrucción de documentos, etiquetado.
- 8.– Apoyo a actividades de reunión y de comunicación: preparación de espacios (aulas, salas y otras dependencias), de mobiliario y de medios materiales. Preparación de medios audiovisuales y sistemas de audio.
- 9.– Información, comunicación y atención al ciudadano. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIARES DE SERVICIOS (CONSERJERÍA, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN)****CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS**

(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Categoría		Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma

**2. DATOS PERSONALES**

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	Fecha de nacimiento: / /	
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº	Nacionalidad:
Dirección Postal Particular:				
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:		
Teléfono:		*Correo electrónico:		

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):**

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE, documentación acreditativa de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso
<input type="checkbox"/> En su caso, justificante de la reducción o exención del abono de los derechos por participación en el proceso

\* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 2.

El/la abajo firmante solicita la participación en el proceso selectivo arriba referenciado y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Autorizo la utilización de mis datos durante mi permanencia en la Universidad y posteriormente, para que se me comunique todo tipo de información considerada de interés (estudios de postgrado, ofertas de trabajo, cursos...), relacionada con la gestión de la Universidad.

Señalar con una cruz SI  NO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte del fichero automatizado de alumnos de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa. Los derechos de consulta, acceso, rectificación, cancelación y oposición que establece la Ley puede ejercerlos dirigiéndose por escrito a la Gerencia de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria 1 09001 Burgos).

En , a de de 20

Firma del solicitante

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**